



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	7 ACTAS
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	19 de octubre de 2023 de la Sesión Extraordinaria 40/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/pozarica/medicina/acta-sesion-40-2023-extraordinaria/

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Poza Rica, Ver., siendo las 17 horas del día 22 de agosto del dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica-Tuxpan, constituido en esta ocasión por la C. Dra. Mayra Melissa Gómez Cruz, el Dr. Adrián Raya Trigueros, el Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa, el Dr. Jaime Hernández de León, el C. Leonel de Jesús Chávez Vera Consejero Alumno, el Dr. Arturo Noé Escobar Hernández Director de la Facultad y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas Secretaria Académica, tratándose los siguientes asuntos:

PRIMERO.-

C. [REDACTED] es inscrito en facultad de enfermería con matrícula [REDACTED]
[REDACTED] inscrito a la facultad de Ciencias Biológicas y agropecuarias de la carrera Agronegocios Internacionales con matrícula [REDACTED]
[REDACTED] inscrita en la licenciatura en Trabajo Social con matrícula [REDACTED], solicitan a este Consejo Técnico el ingreso a la Facultad de Medicina por cambio de carrera.

Por lo que de acuerdo al Estatuto de Alumnos (2008) Título II Del Ingreso Escolar Capítulo I Del Ingreso Escolar, Sección ii Por Equivalencia o Revalidación de Estudios, Artículo 16 "Para efectos de cursar los planes de estudio que se ofrecen bajo la educación formal, la Universidad Veracruzana reconocerá los estudios realizados en instituciones educativas nacionales o extranjeras. Mediante el trámite de equivalencia o revalidación de estudios. El aspirante deberá cubrir los requisitos y procedimiento establecido en el Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios."

Del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios, Capítulo II De la Solicitud, requisitos y procedimiento de equivalencia o revalidación de estudios, Artículo 7, Sección Primera "Quienes hayan realizado estudios parciales en la Universidad Veracruzana, con un plan de estudios anterior vigente y que desean continuar en el mismo programa educativo siempre que no hayan causado baja definitiva"

Sección III "Quienes desean cambiar de programa educativo de un plan de estudio flexible a otro flexible deben haber obtenido como mínimo los créditos correspondientes a la formación básica general. Adicionalmente el 12% de los créditos de las otras áreas de formación del programa educativo cursado, excepto la de elección libre".

Resolución:

1. De acuerdo con los lugares disponibles para ingresar al programa MEDI-17-E-CR para el periodo Agosto 2023 – Enero 2024 (202401) se tienen los siguientes: primer semestre: 1; tercer semestre: 0; quinto semestre: 0; séptimo semestre: 1, noveno semestre: 0; es posible atender la solicitud del C. [REDACTED] estudiante de la Licenciatura en Enfermería quién además de expresar mediante su oficio su derecho al cambio de programa educativo, realizó su examen de ingreso a la licenciatura 2023 obteniendo el lugar 153 para tener derecho a inscripción, tomando esto en consideración y por la compatibilidad que existe entre su programa de origen y la licenciatura en Médico Cirujano, este órgano colegiado otorga su visto bueno para que el solicitante realice su inscripción al primer semestre, previa autorización de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud y la Oficialía Mayor de la Universidad Veracruzana
2. No es posible atender la solicitud del C. [REDACTED] quien solicita su cambio del programa educativo de Agronegocios Internacionales al de Médico Cirujano, al no existir disponibilidad de lugares vacantes para nuevo ingreso, es decir para el primer semestre.
3. No es posible atender la solicitud del C. [REDACTED] quien solicita su cambio del programa educativo de Trabajo Social al de Médico Cirujano, al no existir disponibilidad de lugares vacantes para nuevo ingreso, es decir para el primer semestre.

SEGUNDO.-

C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED], el cuál solicita a este Consejo Técnico reactivación de matrícula, de acuerdo al Estatuto de Alumnos (2008) Título IV De las Bajas, Capítulo I De los Tipos de Baja, Sección Segunda De la Baja Definitiva, Artículo 40, Sección VII "Omitir inscribirse en dos periodos escolares consecutivos sin salvaguardar sus derechos por medicina preventiva"

N2-ELIM

N8



Universidad Veracruzana
Facultad De Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Resolución: No procede.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las 17 hrs del día 22 de agosto 2023, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

DRA. MAYRA MELISSA GÓMEZ CRUZ
Consejera Maestra

DR. JAIME HERNÁNDEZ DE LEÓN
Vocal

DR. ADRIÁN RAYA TRIGUEROS
Vocal

DR. FLAVIO ARTURO LÓPEZ MIRO ESPINOSA
Vocal

C. LEONEL DE JESÚS CHÁVEZ VERA
Consejero Alumno

DR. ARTURO NOE ESCOBAR HERNANDEZ
Director de Facultad de Medicina

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS
Secretaria Académica de la Facultad de Medicina

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 3.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 5.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 6.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 7.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 8.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 9.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 10.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 11.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 12.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 13.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- *"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."